

EN EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO ESTE
DE MICHIGAN, DIVISIÓN SUR

Hillson, et al. v. Kelly Services, Inc.

Caso N.º 2:15-cv-10803-LJM-APP

Un tribunal federal autorizó este Aviso. No se trata del ofrecimiento de un abogado.

- Este es un aviso de propuesta de acuerdo autorizado por un Tribunal en una demanda colectiva.
- La demanda se refiere a las verificaciones de antecedentes que Kelly Services, Inc. (“Kelly”) llevó adelante respecto de los postulantes a un empleo y los empleados.
- Si usted envía un Formulario de reclamación, se calcula que recibirá \$90 o \$272, según se explica en el párrafo 6 más adelante. Debe enviar un Formulario de reclamación para poder recibir el dinero.
- También puede solicitar una copia gratuita de cualquier informe de antecedentes que Kelly haya obtenido. Puede llamar al 1-888-221-9824 para solicitar una copia o visitar www.hillsonfcrasettlement.com.
- En este Aviso se explican sus derechos y opciones, así como los plazos para ejercerlos.

Este Aviso resume la propuesta de Acuerdo. Si desea conocer los términos y condiciones precisos del Acuerdo, puede ver el Acuerdo de conciliación en www.hillsonfcrasettlement.com. También puede contactarse con el Administrador del Acuerdo llamando al 1-888-221-9824, acceder al expediente judicial de este caso a través del sistema de Acceso Público a los Registros Electrónicos Judiciales del Tribunal (Public Access to Court Electronic Records, PACER) en www.mied.uscourts.gov, o visitar la oficina del Clerk of the Court for the Eastern District of Michigan, 231 W Lafayette Blvd., Detroit, MI 48226, entre las 8:30 AM y las 4:30 PM, de lunes a viernes, excluidos los feriados judiciales.

SUS DERECHOS OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO

ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN ANTES DEL 25 DE ABRIL DE 2017	Usted debe enviar su Formulario de reclamación si desea recibir los beneficios del Acuerdo. Ya tendría que haber recibido un Formulario de reclamación por correo. También puede visitar www.hillsonfcrasettlement.com para completar un Formulario de reclamación.
SOLICITAR SU INFORME DE ANTECEDENTES	Como parte del Acuerdo, los Abogados del grupo de demandantes y Kelly le ayudarán a obtener una copia del informe de antecedentes que esta última obtuvo respecto de su persona. Puede llamar al 1-888-221-9824 para solicitar una copia o puede visitar www.hillsonfcrasettlement.com .
EXCLUIRSE ANTES DEL 10 DE ABRIL DE 2017	Esta es la única opción que le permite ser parte en otra demanda o acción legal contra Kelly con respecto a las cuestiones que se resuelven en este Acuerdo. Sin embargo, si se excluye, no recibirá ningún pago de este Acuerdo.
OBJETAR ANTES DEL 10 DE ABRIL DE 2017	Escribir al Tribunal sobre el motivo por el cual objeta el Acuerdo.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA EL 2 DE AGOSTO DE 2017	Solicitar la palabra ante el Tribunal con respecto a la imparcialidad del Acuerdo.
NO HACER NADA	Si no envía el Formulario de reclamación, no recibirá ninguna recuperación monetaria y perderá su derecho de demandar a Kelly en lo concerniente a causas relacionadas en el futuro.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA
GRATUITA AL 1-888-221-9824 O
VISITE www.hillsonfcrasettlement.com**

ÍNDICE

Información básica	3
1. ¿Por qué recibí este aviso?	3
2. ¿De qué trata esta demanda?	3
3. ¿Por qué es este caso una demanda colectiva?	3
4. ¿Por qué existe un Acuerdo de conciliación?	4
Quiénes están incluidos en el Acuerdo	4
5. ¿Cómo sé si soy parte del acuerdo?	4
Los beneficios del Acuerdo	4
6. ¿Qué es lo que se ofrece en el acuerdo?	4
7. ¿Cómo puedo obtener un beneficio?	5
8. ¿Cuándo recibiré el beneficio que me corresponde?	5
9. ¿A qué estoy renunciando para obtener un beneficio o mantenerme en el grupo?	5
10. ¿Cómo quedo fuera del acuerdo?	6
11. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Kelly por lo mismo más adelante?	6
12. Si me excluyo, ¿puedo obtener beneficios de este acuerdo?	6
Los abogados que lo representan	6
13. ¿Tengo un abogado en este caso?	6
14. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	6
Cómo objetar el Acuerdo	7
15. ¿Cómo le comunico al Tribunal mi disconformidad con el acuerdo?	7
16. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?	7
17. ¿Dónde y cuándo decidirá el Tribunal si aprueba o no el acuerdo?	7
18. ¿Tengo que asistir a la audiencia?	8
19. ¿Puedo intervenir en la audiencia?	8
Cómo obtener más información	8
20. ¿Hay más detalles acerca de este acuerdo?	8
21. ¿Cómo obtengo más información?	8

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este Aviso?

El Tribunal en este caso aprobó la publicación de este Aviso de modo que pudiera ser visto por los posibles miembros del Grupo de demandantes en el Acuerdo. El Grupo de demandantes en el Acuerdo incluye:

Todas las personas sobre las cuales Kelly solicitó un informe del consumidor en virtud de lo dispuesto en la Ley de Informes de Crédito Imparciales durante el periodo comprendido entre el 18 de julio de 2012 y el 23 de enero de 2014, y cuya fecha de contratación inicial en Kelly tuvo lugar durante el periodo en el que Kelly entregaba a los nuevos postulantes un formulario de divulgación que contenía una exención de responsabilidad.

Si no está seguro de ser o no un miembro del Grupo de demandantes en el Acuerdo, puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo llamando al 1-888-221-9824.

Composición del Grupo de demandantes en el Acuerdo en función de los registros y la investigación de Kelly.

Este Aviso fue publicado porque los miembros del Grupo de demandantes tienen el derecho de conocer la propuesta de acuerdo en una demanda colectiva de la que son miembros y todas las opciones que tienen a su disposición antes de que el Tribunal decida si aprueba o no el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, y una vez que se resuelvan todas las objeciones y apelaciones en relación con dicho Acuerdo, los beneficios que ofrece el Acuerdo para los miembros del Grupo de demandantes estarán disponibles.

Este Aviso explica el Litigio, el Acuerdo, sus derechos legales, los beneficios que tiene a su disposición, quiénes califican para recibirlos, y cómo pueden obtenerse. Puede revisar una copia completa del Acuerdo de conciliación en el sitio web del Acuerdo: www.hillsonfcrasettlement.com. Este Aviso solamente contiene un resumen del Acuerdo de conciliación.

El Tribunal a cargo de este caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Michigan, y al caso se lo conoce como *Hillson v. Kelly Services, Inc.*, Caso N.º 2:15-cv-10803-LJM-APP (el "Litigio"). A las personas que entablaron este Litigio se las conoce como los Demandantes nombrados, y Kelly es la Demandada.

2. ¿De qué se trata el Litigio?

Los Demandantes nombrados alegan que Kelly violó la Ley de Informes de Crédito Imparciales al llevar a cabo verificaciones de antecedentes de los empleados y postulantes a empleos sin realizar las divulgaciones legalmente exigidas.

Kelly discute los alegatos de los Demandantes nombrados y niega toda responsabilidad frente a ellos y frente al Grupo de demandantes en el Acuerdo. Kelly niega los alegatos de los Demandantes nombrados y ha planteado muchas defensas para las reclamaciones afirmadas.

Las Partes están llegando a un acuerdo extrajudicial respecto del Litigio para evitar el riesgo y el gasto que implica continuar con el litigio. Ningún tribunal ha determinado que Kelly ha violado de algún modo una ley. Ningún tribunal ha determinado que los Demandantes nombrados podrían recuperar un monto determinado en este Litigio.

Si bien el Tribunal ha autorizado el envío de un aviso sobre la propuesta de Acuerdo, este Aviso no expresa la opinión del Tribunal con respecto al mérito de las reclamaciones o las defensas afirmadas por las partes en el Litigio.

3. ¿Por qué es este caso una demanda colectiva?

Las demandas colectivas son demandas en las que las reclamaciones y los derechos de muchas personas se deciden en un único proceso judicial. En una demanda colectiva, a los demandantes representantes se los conoce como "Representantes del grupo de demandantes". Ellos pretenden afirmar reclamaciones en nombre de todos los miembros de uno o más grupos de personas en una situación similar. Al hacerlo, pueden conservar recursos afirmando sus reclamaciones en una única demanda. A menudo, las demandas colectivas involucran circunstancias en las que los daños y perjuicios reclamados en forma individual son demasiado pequeños como para que las personas procedan por cuenta propia, pero en las que la conducta de los demandados afectó a muchas personas y, a todas, de la misma manera.

A los abogados que representan a las personas que entablan demandas colectivas se las conoce como "abogados del grupo de demandantes". Hasta la fecha, los abogados que entablaron este caso (los "Abogados del grupo") no recibieron ningún pago en dinero por su trabajo y han pagado todos sus gastos de su propio bolsillo. Solamente se les

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA
GRATUITA AL 1-888-221-9824 O
VISITE www.hillsonfcrasettlement.com**

pagará si ganan el Litigio o si el Tribunal aprueba el Acuerdo.

EL ACUERDO

4. ¿Por qué existe un Acuerdo de conciliación?

El Tribunal no se pronunció ni en favor de los Demandantes nombrados ni en favor de Kelly en este caso. De ser aprobado, el Acuerdo pondrá fin al Litigio e impedirá que continúe. Si el Litigio avanza, existe la posibilidad de que el Grupo de demandantes no reciba nada. También existe la posibilidad de que Kelly tenga que pagar más de lo que ha aceptado pagar como resultado del Acuerdo.

Los Abogados del grupo de demandantes investigaron los hechos y la ley aplicable en lo que se refiere a las reclamaciones de los Demandantes nombrados y las defensas de Kelly. Las Partes entablaron largas negociaciones en igualdad de condiciones para llegar a este Acuerdo. Los Demandantes nombrados y los Abogados del grupo creen que la propuesta de Acuerdo es imparcial, razonable y apropiada, y que, además, obra en el mejor interés del Grupo de demandantes.

Ambas partes convienen que, al llegar a un acuerdo, Kelly no está admitiendo ningún tipo de responsabilidad o el hecho de haber obrado mal. Ambas partes quieren evitar la incertidumbre y el gasto que implica continuar con el litigio.

¿QUIÉNES FORMAN PARTE DEL ACUERDO?

5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo?

Usted forma parte del Acuerdo si solicitó empleo o fue contratado a través de Kelly con una fecha de contratación inicial comprendida durante el periodo en el que Kelly entregaba un formulario de divulgación que contenía una exención de responsabilidad, y Kelly solicitó o dispuso que se realizara una verificación de antecedentes sobre su persona en cualquier momento entre el 18 de julio de 2012 y el 23 de enero de 2014.

Si usted recibió este Aviso, los registros de Kelly indican que usted es miembro del Grupo de demandantes. Si no está seguro de ser o no un miembro del Grupo de demandantes, puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo para determinarlo. Puede comunicarse con el Administrador llamando al 1-888-221-9824. La pregunta respecto de la participación como miembro en un grupo de demandantes se determinará en función de los registros de Kelly.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ OBTENDRÁ

6. ¿Qué es lo que se ofrece en el acuerdo?

El Acuerdo ofrece beneficios monetarios y no monetarios a los Miembros del grupo de demandantes.

En primer lugar, Kelly ha aceptado no incluir una exención de responsabilidad en su formulario de divulgación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Informes de Crédito Imparciales durante un periodo de cinco (5) años. Kelly también ha aceptado designar a un “Operador de Información sobre Informes del Consumidor” dedicado que tendrá la responsabilidad de responder en debido tiempo y forma los pedidos de copias de informes del consumidor que Kelly haya obtenido o dispuesto obtener sobre una persona.

Además, como un beneficio no monetario, si usted es un miembro del Grupo de demandantes, tiene derecho a recibir una copia gratuita de cualquier informe del consumidor obtenido por Kelly. En www.hillsonfcrsettlement.com, verá un enlace en el que podrá hacer clic para enviar un pedido de copia. También puede llamar al 1-888-221-9824 para solicitar una copia.

En segundo lugar, Kelly ofrecerá un fondo del acuerdo de \$6,749,000. Este dinero se dividirá entre los aproximadamente 221,216 miembros del Grupo de demandantes, y también se lo usará para pagar todo honorario de abogados aprobado por el Tribunal, los fallos al Representante del Grupo de demandantes y los costos administrativos.

El monto exacto que recibirá cada Miembro del Grupo de demandantes dependerá del monto de los honorarios, los fallos y los costos, así como de la cantidad de Formularios de reclamación que se envíe. Además, si los registros de Kelly indican que un Miembro del Grupo de demandantes fue “Adjudicado como no elegible”, es decir que la verificación de antecedentes que obtuvo Kelly respecto del Miembro del grupo de demandantes fue designada como otra cosa que no sea “favorable”, dicho Miembro del Grupo de demandantes puede recibir un monto del acuerdo mayor en comparación con el de aquellos Miembros del Grupo de demandantes cuyos resultados de la verificación

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA
GRATUITA AL 1-888-221-9824 O
VISITE www.hillsonfcrsettlement.com**

de antecedentes fueron favorables. Si bien el monto exacto variará según el monto de los honorarios de los abogados, los fallos al Representante del Grupo de demandantes, los costos administrativos y la cantidad de Formularios de reclamación enviados, se espera que los Miembros del Grupo de demandantes que fueron Adjudicados como no elegibles reciban \$272 y que los Miembros del Grupo de demandantes que no lo fueron reciban \$90.

El Aviso que recibió habría indicado que usted apareció Adjudicado como no elegible en los registros de Kelly. Si el Aviso que usted recibió decía que fue Adjudicado como no elegible y eso es incorrecto, tiene la oportunidad de enviar documentación al efecto con el fin de recibir posiblemente un monto del acuerdo mayor. Debe enviar una carta por correo a Settlement Administrator, PO Box 4234, Portland, OR 97208, en la que indicará que usted certifica que fue despedido o no contratado/ubicado en Kelly o uno o más de los clientes Kelly y tuvo una verificación de antecedentes desfavorable. Debe incluir el fundamento de su conocimiento y enviar cualquier documentación de respaldo que tenga. Debe enviar esta carta y la documentación antes del **25 de abril de 2017** y, además, debe enviar un Formulario de reclamación válido. Kelly podrá impugnar su certificación. Se le notificará en caso de que esto ocurra y se le dará la oportunidad de responder.

7. ¿Cómo puedo obtener un beneficio?

Para calificar para recibir un pago en virtud de este Acuerdo, debe enviar el Formulario de reclamación que le fue enviado por correo, con fecha de franqueo postal del o anterior al **25 de abril de 2017**. El Formulario de reclamación ya completo debe estar firmado y fechado. También puede completar el Formulario de reclamación en línea en www.hillsonfcrasettlement.com.

Su interés como miembro del Grupo de demandantes estará representado por los Demandantes nombrados y los Abogados del Grupo. Usted estará obligado por toda sentencia que surja del Acuerdo. Si se aprueba el Acuerdo y usted envía el Formulario de reclamación en debido tiempo y forma, el Administrador del Acuerdo le enviará un cheque por el monto que tenga derecho a recibir en virtud del Acuerdo.

Si cambia de dirección, debe enviar una notificación de su nueva dirección por correo al Administrador del Acuerdo o presentar un cambio de dirección en línea en www.hillsonfcrasettlement.com.

8. ¿Cuándo recibiré el beneficio que me corresponde?

El Tribunal celebrará una audiencia de aprobación final el **2 de agosto de 2017** a las **10:00 a. m.** para decidir si aprobará o no el Acuerdo. Si se aprueba el Acuerdo, es posible que se presenten apelaciones. Los pagos a los miembros del Grupo de demandantes se efectuarán solo si finalmente se aprueba el Acuerdo. Este proceso puede llevar tiempo, por lo que le pedimos que tenga paciencia.

9. ¿A qué estoy renunciando para obtener un beneficio o mantenerme en el Grupo de demandantes?

Tras la aprobación del Acuerdo por parte del Tribunal, todos los miembros del Grupo de demandantes (independientemente de que hayan o no presentado en debido tiempo y forma un Formulario de reclamación debidamente completo) que no hayan optado adecuadamente y en debido tiempo y forma por excluirse del Grupo de demandantes (así como sus cónyuges, herederos y demás personas que puedan gozar de derechos en su nombre), eximen plenamente a Kelly de cada una y todas las reclamaciones que se originen o se relacionen, directa o indirectamente, de algún modo con los hechos alegados o que podrían haber sido alegados o afirmados en el Litigio, lo que incluye, aunque no taxativamente, cada una y todas las reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en 15 U.S.C. § 1681b(b)(1), § 1681b(b)(2), y § 1681b(f), y cualquier reclamación en virtud de la ley estatal análoga. Esta exención incluye explícitamente reclamaciones por daños y perjuicios reales, daños y perjuicios establecidos por ley, y daños y perjuicios punitivos, así como los honorarios de los abogados y las costas.

Esta exención puede afectar sus derechos y traer aparejadas obligaciones en el futuro. Si desea conocer los términos completos de esta exención, que se incluye en el Acuerdo de conciliación, visite www.hillsonfcrasettlement.com.

10. ¿Cómo quedo fuera del acuerdo?

Si usted elige excluirse del Acuerdo (u “optar por salir”), no estará obligado por ninguna sentencia u otro tipo de disposición final del Litigio, y no recibirá ningún pago del acuerdo. Usted retendrá toda reclamación que pudiera tener contra Kelly. Para salir, debe indicar por escrito su deseo de excluirse del Grupo de demandantes en el Acuerdo. Su solicitud de exclusión debe ser enviada por correo de primera clase, con fecha de franqueo postal del o

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA

GRATUITA AL 1-888-221-9824 O

VISITE www.hillsonfcrasettlement.com

anterior al 10 de abril de 2017, dirigida a:

Hillson v. Kelly Services, Inc.
c/o Settlement Administrator
PO Box 4234
Portland, OR 97208

Si la solicitud no tiene fecha de franqueo postal del o anterior al 10 de abril de 2017, su solicitud de exclusión será inválida, y usted estará obligado por los términos del acuerdo que apruebe el Tribunal, lo que incluye, aunque solamente como ejemplo, la sentencia que finalmente se pronuncie respecto del caso, y usted se verá impedido de presentar cualquier reclamación que se origine o se relacione de algún modo con las reclamaciones en el Litigio, tal como se especifica en la exención mencionada en el párrafo 9 anterior.

11. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Kelly Services por lo mismo más adelante?

No. A menos que se excluya, usted renuncia a todo derecho de iniciar una demanda contra Kelly por las reclamaciones que resuelve este Acuerdo, incluso cuando no presente Formulario de reclamación. Si tiene una acción legal en trámite, hable de inmediato con el abogado que lo representa en ese caso.

12. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo de este acuerdo?

No. Si usted se excluye, ya no forma parte del Acuerdo.

ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

13. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal ha designado a Nichols Kaster, PLLP, Berger & Montague, P.C., y Lyngklip & Associates Consumer Law Center, PLC como Abogados del Grupo:

Anna P. Prakash
Nichols Kaster, PLLP
4600 IDS Center
80 South 8th Street
Minneapolis, MN 55402

E. Michelle Drake
Berger & Montague, P.C.
43 SE Main Street, Suite 505
Minneapolis, MN 55414

Ian Lyngklip
Lyngklip & Associates
Consumer Law Center, PLC
24500 Northwestern Hwy, Ste 206
Southfield, MI 48075

Usted puede contratar a su propio abogado para que le asesore, pero será responsable de pagar los honorarios de este abogado.

14. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del Grupo no han recibido ningún pago por su representación del Grupo de demandantes hasta la fecha. Ellos han pagado todos los gastos del litigio de su propio bolsillo. Si perdieran el caso, no recibirían ningún pago.

En relación con este Acuerdo, los Abogados del Grupo pretenden solicitar al Tribunal un fallo en concepto de honorarios de abogados en una suma que no superará \$2,249,666.67. Este monto equivale a un tercio del fondo del acuerdo. También pretenden solicitar los gastos varios del litigio en los que incurrieron durante el Litigio hasta \$50,000. El Tribunal evaluará si esta solicitud de honorarios es razonable en vista de la idoneidad de los Abogados del grupo y del riesgo que asumieron al entablar el Litigio. El Tribunal podrá fallar un monto inferior.

El Tribunal ha nombrado a los Demandantes nombrados, LaSandra Hillson, Steven Bohler y Ashley Schmidt como Representantes del Grupo. Los Abogados del Grupo de demandantes también solicitarán una compensación para los Demandantes nombrados en un monto que no podrá superar los \$2,500 cada uno. Esta compensación tiene por finalidad compensar a los Representantes del Grupo de demandantes por el tiempo y el esfuerzo que han dedicado al entablar este Litigio en nombre de todos dentro del Grupo de demandantes.

Se espera que los costos de administración del acuerdo sean de aproximadamente \$358,000 pero pueden variar en función de diversas circunstancias. Si el Tribunal los otorga, todos estos montos se pagarán directamente del fondo del acuerdo.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA
GRATUITA AL 1-888-221-9824 O
VISITE www.hillsonfcrsettlement.com**

OBJETAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

15. ¿Cómo le comunico al Tribunal mi disconformidad con el Acuerdo?

Usted puede solicitarle al Tribunal que no haga lugar a la aprobación del Acuerdo presentando una objeción. No puede solicitarle al Tribunal que ordene un acuerdo más amplio. El Tribunal solamente puede aprobar o rechazar el Acuerdo como está. Si el Tribunal rechaza la aprobación, no se repartirán pagos del acuerdo y el Litigio continuará. Si eso es lo que usted desea que pase, debe objetar.

Puede objetar por escrito el Acuerdo propuesto. Usted también puede comparecer a la audiencia de aprobación final, ya sea en forma personal o a través de su propio abogado. Si usted se presenta a través de su propio abogado, usted es responsable del pago de honorarios de ese abogado.

Todas las objeciones escritas y los documentos de respaldo deben (a) identificar claramente el nombre y el número de caso (*Hillson v. Kelly Services, Inc.*, Caso N.º 2:15-cv-10803-LJM-APP); (b) contener el fundamento y una explicación de la objeción; (c) indicar su nombre, dirección, número telefónico y dirección de correo electrónico (si la tiene); (d) incluir una declaración en la que indica si pretende o no comparecer en la audiencia de aprobación final, con o sin un abogado; (e) ser enviada al Tribunal, por correo dirigida al Secretario del Juzgado del siguiente modo: Clerk of Court, United States District Court for the Eastern District of Michigan, 231 W. Lafayette Blvd., Detroit, MI 48226, o presentar su objeción en persona en cualquier emplazamiento del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Michigan, y (f) una copia enviada por correo al Administrador del Acuerdo. Su objeción debe ser presentada y/o tener fecha de franqueo postal del o anterior al **10 de abril de 2017**.

Todo miembro del Grupo de demandantes que no presente y emplace una objeción en el plazo y del modo descrito antes no tendrá permitido plantear una objeción con posterioridad.

Las Partes han convenido y es un término del Acuerdo que no se realizará ningún pago a quien presente una objeción o a sus abogados por ningún motivo sin la aprobación del tribunal de distrito. Asimismo, el Acuerdo de las Partes requiere que el tribunal de distrito apruebe todo pago realizado en relación con una persona que presente una objeción y que retire o desestime una apelación.

16. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?

Objetar es simplemente indicarle al Tribunal que usted no está conforme con algún punto del Acuerdo. Solo puede presentar una objeción si permanece en el Acuerdo. Al excluirse, usted le indica al Tribunal que no quiere formar parte del Acuerdo. Si se excluye, no tendrá ningún fundamento para plantear objeciones porque el Litigio ya no le afectará.

17. ¿Dónde y cuándo decidirá el Tribunal si aprueba o no el Acuerdo?

Se llevará a cabo una audiencia de aprobación final para considerar la aprobación de la propuesta de Acuerdo el día 2 de agosto de 2017 a las 10:00 a. m. en el United States District Court for the Eastern District of Michigan, 231 W. Lafayette Blvd., Detroit, MI 48226. La audiencia podrá posponerse a una fecha posterior sin que medie un ulterior aviso; los Miembros del Grupo de demandantes deben consultar el sitio www.hillsonfcrasettlement.com regularmente para verificar cualquier cambio en esta fecha. El objeto de la audiencia consiste en determinar la imparcialidad, racionalidad y adecuación de los términos del Acuerdo; si el Grupo de demandantes está adecuadamente representado por los Representantes del Grupo y los Abogados del Grupo de demandantes; y si debe registrarse una orden y Sentencia definitiva que apruebe la propuesta de Acuerdo. Además, el Tribunal considerará la solicitud de los Abogados del Grupo de demandantes para la adjudicación de honorarios de los abogados y gastos, al igual que la compensación del Representante del Grupo.

Usted estará representado por los Abogados del Grupo de demandantes en la audiencia de aprobación final, a menos que opte por registrar una comparecencia en persona o por intermedio de su propio abogado. La comparecencia de su propio abogado no es necesaria para participar en la audiencia.

18. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Grupo de demandantes representarán al Grupo de demandantes en la audiencia de aprobación final, pero será bienvenido en caso de que desee concurrir, asumiendo los costos pertinentes. Si envía una objeción, no es necesario que se presente ante el Tribunal para hablar sobre ella, pero puede hacerlo si lo desea. Siempre que presente su

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA
GRATUITA AL 1-888-221-9824 O
VISITE www.hillsonfcrasettlement.com**

objeción por escrito y la envíe por correo oportunamente, el tribunal la considerará. También puede pagarle a su propio abogado para que concurra, si así lo desea.

19. ¿Puedo intervenir en la audiencia?

Usted podrá solicitar permiso al Tribunal para hablar en la audiencia de aprobación definitiva. Para hacerlo, debe enviar junto con su objeción un aviso de intención de comparecer en la audiencia, conforme se describe en el Párrafo 15 anterior. No puede hablar en la audiencia si se ha excluido.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

20. ¿Existen más detalles acerca del Acuerdo?

El presente Aviso es solamente un resumen. Si desea una declaración más detallada de los asuntos involucrados en el Litigio o en el Acuerdo, puede consultar los documentos presentados en este caso durante el horario de atención normal en la oficina del Clerk of the Court, United States District Court for the Eastern District of Michigan, 231 W. Lafayette Blvd., Detroit, MI 48226, Expediente: *Hillson v. Kelly Services, Inc.*, Caso N.º 1:15-cv-10803-LJM-APP. Podrá encontrar el Acuerdo de conciliación completo y ciertos alegatos presentados en el caso en www.hillsonfcrasettlement.com o puede solicitarlos, por escrito o por teléfono, al Administrador del Acuerdo.

21. ¿Cómo obtengo más información?

Puede visitar www.hillsonfcrasettlement.com o comunicarse con los abogados que representan al Grupo de demandantes identificados en el párrafo 13 anterior.

Por favor, no se comunique con el Tribunal para obtener información.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME A LA LÍNEA
GRATUITA AL 1-888-221-9824 O
VISITE www.hillsonfcrasettlement.com**